

# Informe sobre las estadísticas españolas de exportación de material de defensa y de doble uso

## 1. Introducción

Este informe, referido a las estadísticas de las exportaciones realizadas de material de defensa y de doble uso del año 2001, ha sido elaborado en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 18 de marzo de 1997 sobre transparencia en el comercio de armas (Anexo I).

En dicho Acuerdo se instaba al Gobierno, entre otras cuestiones, a:

- Divulgar con carácter anual los datos esenciales de las exportaciones a partir del año 1991, incluyendo las estadísticas por países de destino de aquellas ya realizadas, de acuerdo con la normativa española y los compromisos internacionales asumidos por España.
- Enviar semestralmente los datos esenciales de las exportaciones de material de defensa y de doble uso a las Comisiones de Defensa y Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.

Dicho acuerdo se ha visto complementado con la aprobación por el Congreso el 11 de diciembre de 2001 de la Proposición no de Ley sobre transparencia y mejora de los controles en el comercio de armas ligeras (Anexo I). La Proposición no de Ley insta al Gobierno a continuar avanzando en la política de transparencia informativa en las exportaciones de material de defensa, de seguridad y policial, para lograr una mayor concreción de los productos por países.

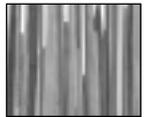
Con este informe se da cumplimiento a los dos acuerdos mencionados, y se plasma la voluntad del Gobierno español de ofrecer una detallada y transparente información tanto de las operaciones de exportación de este tipo de productos como de las acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación durante al año 2001.

Antes de entrar en el análisis específico de los datos de exportación, es conveniente precisar a qué tipo de productos se refieren estas estadísticas. La expresión «material de defensa» incluye productos específicamente concebidos para uso militar. El término «productos y tecnologías de doble uso» resulta más abierto. Se trata de productos y tecnologías de habitual utilización civil que pueden tener una finalidad militar: combustibles especiales, equipos de comunicaciones, cables de fibra óptica, ordenadores, equipos nucleares, pesticidas y otras sustancias químicas, etcétera.

Tanto en la fabricación como en el comercio exterior de «armas, municiones y material de guerra» los Estados preservan su soberanía nacional. En el caso europeo, esto viene reafirmado por el artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se establece que «todo Estado miembro podrá adoptar las medidas que considere necesarias para la protección de los intereses esenciales de su seguridad y que se refieran a la producción o al comercio de armas, municiones y material de guerra». Por ello, las medidas comunitarias de Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) deben ser aprobadas por unanimidad.

No sucede lo mismo con el doble uso, puesto que la adopción el 22 de junio de 2000 del Reglamento (CE) n° 1334/2000 supuso la transferencia del sistema de control del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso desde el ámbito PESC al ámbito comunitario.

El artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas reconoce a todos los países el derecho a su defensa legítima en caso de agresión. Consecuentemente, todos los países tienen el derecho de mantener sus fuerzas armadas, así como de fabricar e importar el armamento militar necesario que per-



MONOGRAFICO

mita garantizar su integridad nacional, siempre que esto no contravenga lo dispuesto en los tratados internacionales ni altere el equilibrio geoestratégico regional. En definitiva, el comercio exterior de material de defensa y de doble uso, siempre que esté debidamente regulado y controlado, es un comercio legítimo que permite garantizar la seguridad y defensa de todos los países pacíficos.

Por otro lado, el comercio exterior de armamento permite desarrollar acuerdos internacionales de defensa y profundizar en las relaciones políticas con los países aliados. En el marco de la Política Exterior de Seguridad y Defensa (PESD), se considera clave la consecución de una industria de defensa europea integrada que permita un elevado grado de autonomía y autoabastecimiento de las fuerzas armadas de los países de la Unión Europea.

Desde el punto de vista industrial, cabe destacar el alto valor añadido generado por la industria armamentística debido a su fuerte contenido tecnológico. En efecto, la industria de material de defensa tiene una capacidad de I+D superior a la del resto de los sectores, lo que hace especialmente relevante la obtención de economías de escala. En un contexto internacional de reducción progresiva de los presupuestos de defensa, la consecución de economías de escala sólo puede obtenerse a través de una mayor cuota de mercado internacional, lo que, por definición, exige una mayor competitividad en el comercio exterior de estos productos. De ahí la importancia de lograr una creciente integración de las empresas europeas de defensa y de fomentar la obtención de las sinergias existentes entre la industria militar y el sector de alta tecnología civil. La creación del consorcio europeo EADS (centrado en el campo de la tecnología aeroespacial) es un claro ejemplo de los beneficios que surgen de la interacción de ambos sectores. También y a modo de ejemplo, baste señalar la relevancia actual del radar, de la criptografía, o de Internet, tres tipos de tecnología inicialmente creados con una finalidad militar y posteriormente extendidos al uso civil.

Asimismo, la industria de defensa y de doble uso genera un empleo altamente cualificado. Además del empleo obtenido en las principales

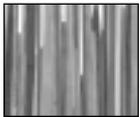
empresas de defensa, habría que añadir el empleo que corresponde a productos y tecnologías de doble uso manufacturados por sectores intensivos en I+D y alta tecnología, entre los que destacan el sector de las telecomunicaciones, la industria informática y los sectores aeroespacial y naval.

Es necesario resaltar que la relevancia del sector no es sólo económica. Desde el punto de vista político y estratégico la importancia del comercio exterior de material de defensa y de doble uso es indudable. Tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 muchos países han optado por reorientar su política de defensa y de seguridad interior, lo cual ha tenido reflejo tanto en el control que ejercen sobre el comercio exterior de los referidos materiales, como en su posición en los foros internacionales relacionados con esta materia. El Gobierno español no ha sido ajeno a la mayor preocupación existente por estas cuestiones. Ello tuvo un reflejo concreto en los últimos meses de 2001 y sobre todo durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2002.

Para finalizar esta nota introductoria y antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación de material de defensa y de doble uso, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración y presentación de las estadísticas a las que se refiere este informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa y de doble uso, una vez que la JIMDDU ha dado su informe sobre las mismas, es la Secretaría General de Comercio Exterior adscrita al Ministerio de Economía. Cabe recordar que ésta tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Para el comercio intracomunitario, al no haber aduanas en fron-



MONOGRAFICO

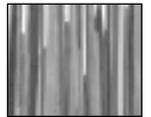
tera, la información se obtiene a través de las posiciones arancelarias mediante el sistema Intrastat.

Las autoridades españolas han preferido proporcionar desde 1997 la información referida a operaciones reales, a pesar de resultar mucho más inmediato y sencillo obtener datos de operaciones autorizadas. Algunos países europeos elaboran sus estadísticas a partir únicamente de autorizaciones, lo que conduce a una información incompleta y que no se ajusta a lo que realmente se acaba exportando.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2001 se compone de dos bloques. En el primero se incluye la información comentada relativa a la evolución de la industria de defensa española, la legislación española, la normativa comunitaria, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa y de doble uso en el mencionado año, las principales acciones acometidas en los foros internacionales de control, así como los objetivos y logros alcanzados durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2002. El segundo bloque está compuesto por diez anexos con información referida a los cuadros estadísticos con las cifras de exportación en este tipo de pro-

ductos durante el año 2001, los textos de los acuerdos del Pleno del Congreso a los que se ha aludido al comienzo del informe, los criterios y disposiciones operativas del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, los principales foros internacionales de control y no proliferación, la relación de embargos de material de defensa existente y la bibliografía publicada en esta materia por la Secretaría General de Comercio Exterior. Se incorpora también en estos anexos por primera vez información acerca de las cifras de comercio exterior sobre armas pequeñas y ligeras que se han remitido por parte española a la OSCE, la contribución al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas y al Informe Anual del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas.

Las estadísticas españolas de exportación de material de defensa y de doble uso son publicadas anualmente en el *Boletín Económico de Información Comercial Española*, publicación del Ministerio de Economía. El contenido íntegro de estos artículos está incluido en la página *web* de la Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso: ([www.mcx.sgcomex.mddu](http://www.mcx.sgcomex.mddu)).



MONOGRAFICO



INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA

---

---

# CUADERNOS ECONOMICOS

---

---

Número 66, 2002

## **MICROECONOMETRÍA Y CONDUCTA: APLICACIONES PARA EL CASO ESPAÑOL**

### Sumario

Presentación: Ensayos de microeconomía aplicada (en España). Un comentario  
**Sergi Jiménez-Martín**

### **METODOLOGÍA**

Métodos empíricos para el estudio de los mercados de trabajo con fricciones de búsqueda.  
Un resumen de la literatura  
**Svi Eckstein y Gerard J. van den Berg**

Modelos de elección discreta para datos de panel y modelos de duración: una revisión de la literatura  
**Raquel Carrasco**

### **MICROECONOMETRÍA Y SALUD**

Impacto del consumo de cigarrillos sobre la producción eficiente de salud del aparato respiratorio  
**Andrew M. Jones, Rob Manning, Matthew Sutton**

**EN PREPARACIÓN**

Cautividad y demanda de seguros sanitarios privados  
**Joan Costa Font y Jaume García Villar**

### **MICROECONOMETRÍA Y EMPRESA**

Flexibilidad laboral y progreso técnico. Una aplicación a la industria española  
**Ester Martínez-Ros**

Determinación de ofertas iniciales en la negociación de salarios en España  
**Jaume García Villar y Sergi Jiménez-Martín**

### **MICROECONOMETRÍA Y OFERTA DE TRABAJO (FEMENINA)**

Oferta de trabajo femenina en España: un modelo empírico aplicado a mujeres casadas  
**Maite Martínez-Granado**

Comportamiento (condicionado) de las parejas casadas en materia laboral.  
Una evidencia para el caso español  
**Marta Segura Bonet**